

(uno)

San Lorenzo, 28 de marzo de 2019

Señor.

Prof. Dr. Roberti Daniel González. PRESIDENTE.

Tribunal Electoral Independiente T.E.I.

Asamblea Universitaria (A.U.)

Presente

De mi mayor Consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quien/es correspondan a los efectos de expresarle cuanto sigue;

Vengo en tiempo y forma a formular **pedido de IMPUGNACIÓN contra el Señor Prof. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS**, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FaCEN), de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y, Pre-candidato al cargo de Rector de la UNA, periodo 2019-2024, que se llevaría a cabo el día 16 de abril del año en curso.

El pedido de impugnación contra el Señor Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS** se funda, en que su postulación al cargo de Rector de la UNA periodo 2019-2024 trasgrede groseramente el **Artículo N° 59 del Estatuto la UNA** que hace a la Elección de Rector de la UNA,-

Qué; en el **Estatuto la UNA** en su **Artículo N° 59** donde taxativamente reza....,

*"Para ocupar el cargo de Rector de la UNA se requiere poseer la nacionalidad paraguaya natural, ser docente en la misma con la categoría de profesor titular, **GOZAR DE RECONOCIDA** solvencia intelectual **E INTEGRIDAD**, y no tener inhabilidad o impedimento legal para el ejercicio de dicha actividad"*

Qué; en el **Acta N° 12 (A.S. N° 12/22/06/2011) Resolución N° 0292-2011** que define el **Glosario de términos de la UNA**, en su Art. 180 copiado dice..., **INTEGRIDAD** ; *"Desempeño Responsable y Ético de la Institución reflejado en particular en el respeto a las normas, a la propiedad intelectual, a los derechos en las personas y en la especificación de normas de actuación ética para los diversos actores internos"*.-

Qué; la Representación legal de la Institución, Representa el ordenador de gastos, el Decano de cada Institución, por consiguiente la mayor responsabilidad en cuanto a la **INTEGRIDAD** recae en su representante legal, en todos los ámbitos de actuación Ética, como reza la misma definición en los términos del Art. 180 arriba señalado.-

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
MESA DE ENTRADAS 3
28 MAR 2019

N°: 16176	Tel.:
Hora: 13:33	Firma: 

Lic. Cynthia Teresa Fernández Benítez
Dirección de Gestión de Documentos - SG
Universidad Nacional de Asunción

2(06)

HECHOS; TRASGRECION Y VIOLACIÓN DE NORMAS, PAGO INDEBIDO DE HONORARIOS (LESION DE CONFIANZA), LICITACIONES AMAÑADAS Y ATROPELLO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIGURANDO TODOS ELLOS FALTA DE INTEGRIDAD CONDICION SINE QUA NON PARA SER CANDIDATO A RECTOR.

TRASGRESION Y VIOLACION DE NORMAS

Qué; el Señor Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS USURPO** aviesa y abiertamente las atribuciones de la Asamblea Universitaria cual es, el máximo órgano deliberativo del gobierno de la UNA., al firmar la **Resolución N° 0373-00-2015 del Consejo Superior Universitario** por la cual se nombra al **Prof. Msc. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO con CI; N°. 457.007.** en el cargo de Rector de la UNA, con antigüedad del 09 de octubre de 2015, violando de esta manera groseramente el respeto irrestricto de las Leyes y Normas vigentes en el Estatuto de la UNA.-

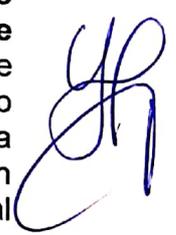
Qué; En su **Capítulo III** de las atribuciones de la Asamblea Universitaria en su **Art. 14 Inc. C) Elegir al Rector y Vicerrector por simple mayoría del voto de sus miembros.**

Qué; Cabe resaltar que el **Prof. Msc. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, fue designado en el cargo de "Rector" por el Consejo Superior Universitario (CSU) como obra en el documento adjunto, instancia **NO COMPETENTE** para elegir Rector, siendo atribución **Única y Exclusiva de la Asamblea Universitaria Art 14 inc. C).**

Qué; como podrán observar en los documentos del adjunto de la nota, el Señor **Prof. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS USURPO atribuciones de la Asamblea Universitaria, al abalar con su firma el nombramiento en el cargo de Rector de la UNA al Prof. Msc. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO.,** por el Consejo Superior Universitario, atropellando groseramente el estatuto de la UNA, con lo cual se demuestra su falta de **INTEGRIDAD.-**

PAGO INDEBIDO DE HONORARIOS (LESION DE CONFIANZA)

Qué; por otro lado, el Señor Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS** es el Ordenador de gastos de la FaCEN-UNA, donde se encuentra realizando un **PAGO INDEBIDO DE HONORARIOS** al **Funcionario IMPUTADO** el Señor **Eduardo Rojas con CI; 1.392.141 con un salario de Gs. 5.838.000 con categoría U7B PROFESOR DOCENTE,** como se puede constatar en la página oficial de la Secretaria de la Función Pública. El mismo fue detenido el 30 de mayo de 2017, posteriormente Imputado con pena privativa de libertad, recluso en la Cárcel de Emboscada actualmente, por un caso grave de Homicidio Doloso en carácter de presunto autor intelectual según relata la prensa escrita de ABC color cuyo recorte periodístico se acompaña en el adjunto.-



3 (tres)

Que; evidentemente el **Señor Eduardo Rojas**, encontrándose privado de su libertad desde la cárcel de Emboscada, no puede ejercer la Docencia desde su lugar de Reclusión, consecuentemente el pago realizado desde la fecha de su reclusión hasta hoy, refleja indudablemente un Pago indebido de Honorarios, no pudiéndose alegar justificación alguna, que realiza el **Decano Nicolás Guefos de Gs 5.838.000 mensuales**, estando el **Señor EDUARDO ROJAS** imposibilitado de ejercer su cargo de Profesor por estar recluso, *pudiéndose configurar en un grave hecho punible de "LESION DE CONFIANZA".- datos que se puede constatar a través de la página oficial de la Secretaria de la Función Publica.-*

Qué; esto también configura una Falta de Integridad (condición sine qua non) para ser candidato a Rector.-

LICITACIONES AMAÑADAS E IRREGULARES (LESION DE CONFIANZA)

Qué; en otro orden de cosas, como se podrá observar en los documentos que acompaño en el adjunto de la presente nota. El Señor Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS** no goza de **INTEGRIDAD** requisito **INDISPENSABLE** para el cargo de Rector, atendiendo que el Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS**, lleva consigo unas *series de denuncias de supuestos Hechos graves de CORRUPCION durante su administración oscura como Decano* de la FACEN, sin esclarecer hasta la fecha. **Entre esas denuncias se configura hechos del tipo penal como "LESION DE CONFIANZA" (Licitaciones amañadas), Malversación de Fondos, Nepotismo, Tráfico de Influencias** entre otros. Es menester mencionar **Señor PRESIDENTE** que el Prof. Nicolás Guefos **NUNCA HA RESPONDIDO ANTES LOS ORGANOS COMPETENTES SOBRE TODAS LAS DENUCNIAS FUNDADAS Y DOCUMENTADAS**, que se hicieron llegar a la Fiscalía Jurisdiccional de San Lorenzo, Contraloría de la República, Presidencia de la República, el Parlamento y ante el mismo Consejo Superior Universitario, resaltando que las denuncias en esas instancias, fueron hechas en tiempo y forma, ingresando en el sistema informático, todas por mesa de entradas en las diferentes instituciones arriba mencionadas.-

Qué; como acompañamos en los documentos adjunto a la nota, en **fecha 02 de octubre de 2015** se ha realizado varias denuncias ante la Fiscalía de San Lorenzo por graves hechos de presunta corrupción, entre los más resaltantes la de **"LESION DE CONFIANZA"** por la adjudicación en **LICITACIONES IRREGULARES** (amañadas) en **MILLONARIAS** sumas a favor de una empresa hace mucho tiempo atrás denunciada y cuestionada **SENDERO S.A.**, cuyo dueño el **Señor CARMELO DESVAR** quien sería el hermano de una **Consejera y Presidente de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos periodo 2010-2013**. La Consejera la **Sra. OLGA DESVAR**, Como usted Señor **PRESIDENTE** podrá constatar en los documentos que acompaño en el adjunto de la nota, estos hechos denunciados de manera formal ante las instancias pertinentes son de **ACCION PENAL PUBLICA** por configurarse como hechos graves. Y, el Señor Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, NO GOZA DE**

4 (cuatro)

INTEGRIDAD, porque simplemente no ha esclarecido nunca los hechos sindicados y denunciados formalmente y que hasta la fecha sigue su proceso de investigación en las instancias pertinentes.-

NUEVOS HECHOS DE CORRUPCION, PAGO INDEBIDO(LESION DE CONFIANZA)

Qué; en la fecha se encuentra una nueva denuncia ante el **Señor Prof. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS**, por hechos graves de corrupción entre lo más resaltantes "**LESION DE CONFIANZA**" por **PAGO INDEBIDO DE HONORARIOS A UN FUNCIONARIO IMPUTADO Y PRIVADO DE SU LIBERTAD**. Y, por Licitaciones amañadas e irregulares en total detrimento contra el patrimonio de la FaCEN, por una desviación significativa de **GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOS**.

Qué; no se puede premiar los actos de CORRUPCION, ante una figura cuestionada por su mismo proceder, al no tener la intención y predisposición el mismo, en buscar los mecanismos legales y poder esclarecer los hechos GRAVES que fueron denunciados de manera formal, y buscar tener su declaración formal ante la Fiscalía, la Contraloría y los propios estudiantes de la FaCEN y Ciudadanía en General. Dando así, testimonio de un oscuro actuar como administrador de gastos de la FACEN, **teniendo presente que en el año 2009 fue ya IMPUTADO por un hecho grave de CORRUPCION como Gerente Administrativo de COPACO en un caso de EVASIÓN IMPOSITIVA DE UNOS 1400 MILLONES DE GUARANÍES**, por el fiscal Martin Cabrera que puede corroborarse tras los recortes periodísticos de fecha miércoles 06 de mayo de 2009 ABC digital, que acompañamos en el adjunto, cuyo encabezado decía **SOSPECHOSAMENTE, JUEZA Y FISCAL DEJAN IMPUNE CORRUPCION EN COPACO .-**

ATROPELLO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Qué; como se puede corroborar en el documento adjunto a la nota, el **Señor Prof. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis en fecha 28 de junio de 2011**, solicita al **Señor Prof. JOSE PACIELLO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNOLOGIA DE PRODUCCION** la Remisión de un reglamento de la asignatura Trabajo de Grado de la Licenciatura en Tecnología de Producción para su posterior estudio y consideración y, se remitan las **COPIAS DE LOS TRABAJOS DE TESIS** presentados por los estudiantes a la biblioteca de la institución.

Qué; en **fecha 11 de agosto de 2011** el Director del Departamento de Tecnología de Producción el **Prof. JOSE PACIELLO** emite por nota formal la respuesta sobre el pedido del Señor Decano. Manifestando que el reglamento de Trabajo de Grado se encontraba confeccionándose y, una vez culminado se remitiría para su aprobación. **Con respecto a las TESIS y TRABAJOS PRÁCTICOS de años anteriores** que han presentados los alumnos, por la **falta de disponibilidad de espacio** en el Departamento se ha decidido conjuntamente con el Prof. Dr. JAVIER ALCIDES GALEANO **DESTRUIRLOS**.

5 (cinco)

Que; estos hechos evidencian un atropello a la propiedad intelectual, donde es sabido que las tesis de grados son INVESTIGACIONES que darán respuestas a la problemática nacional, a fin de poder redituar a la sociedad en conocimientos y soluciones a los grandes problemas nacionales. Por tal motivo resulta aberrante este tipo de decisiones que dañan tremendamente a la intelectualidad, la cual debería estar a la vanguardia, sin embargo este hecho de **DESTRUCCION DE TESIS** fue apañado por el Señor Constantino Nicolás Guefos Kapsalis atropellando groseramente la propiedad intelectual conforme se demuestra en el documento adjunto.-

Qué; Estos antecedentes oscuros y de poca luz ante la comunidad de la UNA y la opinión pública, evidencian que el Señor Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS**, no cuenta con la **INTEGRIDAD** requerida en los requisitos indispensables para ser Rector, y luego de la primavera **UNA-NOTECALLES** cuya misión fue el de "ERRADICAR la CORRUPCION" en su totalidad, haciendo un pedido de **RENUNCIAS a todos los Decanos**, donde 10 de 12 renunciaron, y llamativamente el Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS**, fue uno de los que sobrevivió a aquella renuncia masiva oponiéndose rotundamente a que su facultad sea allanada, tanto así, que fue la última en ser allanada, ya que utilizo artilugios e instaló el miedo tras presionar a los estudiantes que se manifestaban libremente pidiendo su renuncia frente a su decanato, denunciándolos a varios estudiantes y tomando partido en sus contras con el fin de poder maniobrar evitando su salida inminente como decano, sin embargo hasta la fecha estudiantes siguen llevando consecuencias antes las instancias judiciales, por el fallo de la justicia en contra de ellos, donde muchos inclusive perdieron la carrera.-

Qué; el Señor Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS**, al no haber dado declaración alguna ante ninguna instancia jurídica ni a la comunidad académica ni a la opinión pública en general, sobre todo los hechos que lo señalan como actor de hechos punibles, se infiere que **NO GOZA DE INTEGRIDAD.-**

Por todo lo expuesto Señor **PRESIDENTE** y **Honorables Miembros del T.E.I.**, solicito **tengan por presentada el pedido de IMPUGNACION** contra la candidatura del Señor Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS**, **por los fundamentos expuestos y hagan lugar al presente petitorio por así corresponder en Derecho.** Y, **DEMOSTRAR** que el T.E.I., obrara conforme dicta la primera Ley de todas "**LA MORAL**" y enmarcados en las leyes vigentes de la UNA, justificando que la corrupción no tiene fecha de vencimiento. Sería triste y aberrante para todo el demus universitario y la ciudadanía en general y para los **Distintos Medios De Prensa**, si el Señor Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS**, **CON SUS NUMEROSOS ANTECEDENTES OSCUROS Y SUS VARIAS DENUNCIAS COMO ADMINISTRADOR DE GASTOS**, llegase simplemente a ser Candidato a uno de los cargos más relevantes e **ÍNTEGROS** de la UNA.-, con esa acción **TODA LA LUCHA DE UNA-NOTECALLES SERIA VANA y ESTÉRIL**, y las autoridades de la UNA quedarían en la demagogia burda de pretender erradicar la **CORRUPCION** con el brío de UNA trasparente.-

6/5/15

INSTRUMENTALES

Acompaño todos los documentos que sostienen el pedido de impugnación del Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS**.-

- 1) ESTATUTO DE LA UNA ART. 59
- 2) GLOSARIO DE LA UNA ROSOLUCION 0292-2011 ART. 180
- 3) ROSOLUCION N° 0373-00-2015 DEL CSU, NOMBRAMIENTO DE ABEL BERNAL EN EL CARGO DE RECTOR
- 4) ESTATUTO DE LA UNA ART. 14
- 5) LINK DE ABC SOBRE PAGO INDEBIDO AL IMPUTADO Y RECLUIDO FUNCIONARIO EDUARDO ROJAS.
- 6) DENUNCIA FISCALIA, CONTRALORIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Y C.S.U.,
- 7) DENUNCIA SOBRE PAGO INDEBIDO A UN IMPUTADO Y RECLUIDO, Y DESVIO DE DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOS GUARANIES.
- 8) RECORTE PERIODISTICO ABC SOBRE CORRUPCION COPACO
- 9) NOTA 28 DE JUNIO DE 2011 PEDIDO DEL DECANO AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNOLOGIA DE PRODUCCION SOBRE TESIS
- 10) NOTA 11 DE AGOSTO DE 2011 SOBRE RESPUESTA DEL DIRECTOR JOSE PACIELLO SOBRE PEDIDO DE TESIS TERMINADA DANDO UNA RESPUESTA QUE DESTRUYERON TODAS LAS TESIS POR FALTA DE ESPACIO FISICO.

Sin otro particular motivo, y en la espera de una respuesta positiva al presente **pedido de IMPUGNACIÓN** contra el Señor Prof. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS**, por así corresponder en derecho, me despido de usted con mi mayor consideración y estima.

Atte.



Prof. Dr. Hugo Alberto Guerreño Flores

Ci; 450.846

0981-338-299

Mail: Hagf0704@gmail.com